

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

No. 417-92-CONESUP

14 de diciembre de 1992

Licenciada
Luz Marina Vanegas Avilés
Coordinadora, Carrera de Relaciones
Internacionales
Colegio Andrés Bello, UACA

Estimada señorita:

Me refiero a su consulta mediante la que solicita la aclaración, respecto de cuáles son los énfasis aprobados por este organismo en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, que se imparte en ese Colegio.

De conformidad con el acuerdo del artículo segundo de la sesión de este Consejo No. 176-91, celebrada el 29-5-91, los énfasis aprobados son: I. Derecho Internacional, II. Cooperación Técnica Internacional, III. Comercio Internacional y IV. Política Internacional, que deben ser llevados por el estudiante mediante un seminario por cuatrimestre. En el Plan de Estudios aprobado se diferencian los seminarios de cada énfasis por el numeral último del código que corresponde al número romano con que se identifica inicialmente el énfasis. Así por ejemplo, el Enfasis en Derecho Internacional tiene el numeral final 1., el Enfasis Cooperación Técnica Internacional tiene el numeral final 2., el Enfasis Comercio Internacional tiene el numeral final 3 y el Enfasis Política Internacional tiene el numeral final 4. Agrega el acuerdo al final: "Cuando el estudiantes escoja uno de los énfasis debe permanecer en éste hasta que se gradúe." A manera de interpretación si escogió el Enfasis en Derecho Internacional, debe permanecer en él sin cambiarse.

Atentamente,

CONESUP



RAFAEL BARZONA MESSEGUER
Secretario General

merce

41792



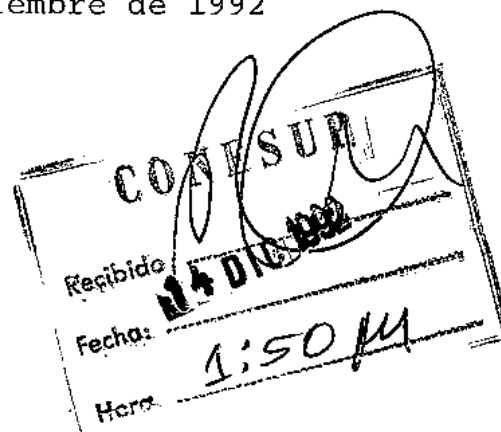
"COLEGIO ANDRES BELLO"

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTROAMERICA



14 de Diciembre de 1992

Señor Licenciado
D. Rafael Garzona Messeguer
SECRETARIO GENERAL
Consejo Superior de Educación
Universitaria Privada
Ministerio de Educación Pública
S. D.



Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo y mi solicitud para que se sirva certificar, cuáles son los Enfoques que la Entidad a su digno cargo, ha autorizado para ser impartidos en la Licenciatura de Relaciones Internacionales del Colegio "Andrés Bello", de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA).

Con toda consideración y estima.

Licda. Luz Marina Vanegas Avilés
**COORDINADORA CARRERA DE
RELACIONES INTERNACIONALES**
Colegio "Andrés Bello"

C.C: Lic. Herberth Sasso C., DECANO

Lic. Jorge Rodolfo F., MIEMBRO CONESUP

Archivo.-

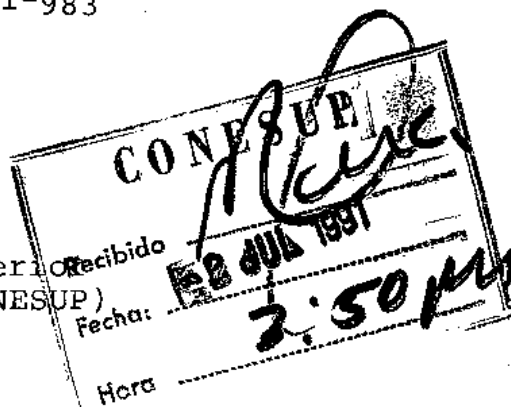


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

00030

San José, 02 de Julio de 1991
Ref 91-983

Señor
Lic. Rafael Garzona Messeguer
Secretario General
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
Ministerio de Educación Pública
S. D.

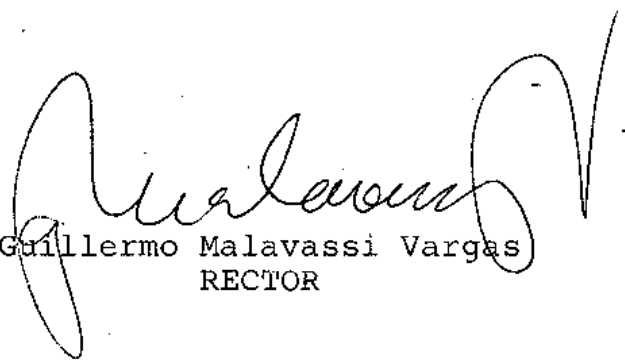


Estimado señor Secretario General:

Me refiero a su carta 128-91 CONESUP del 13 de Junio pasado en relación a que el Colegio Andrés Bello imparta cursos conducentes al otorgamiento del grado de Licenciatura en la Carrera de Relaciones Internacionales.

Realizada la consulta a las autoridades del Colegio, con el fin de cumplimentar la información que ahí se especifica, me permito adjuntarla a fin de que se le de el trámite respectivo.

Sin otro particular, me despido de usted,


Guillermo Malavassi Vargas
RECTOR

Adjunto: Descripción del plan de estudios en créditos, de la Licenciatura en Relaciones Internacionales.



"COLEGIO ANDRES BELLO"

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTROAMÉRICA



PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA CARRERA: RELACIONES INTERNACIONALES COLEGIO ANDRES BELLO - U.A.C.A.

I NIVEL	UNIDADES ACADEMICAS	CREDITOS CONESUP	(CREDITOS CONESUP SEGUN U.A.C.A.)
1.1. Geopolítica y estrategia	3	4.5	5.00
1.2. Política Exterior de Costa Rica	3	4.5	5.00
1.3. Análisis de grandes conflictos internacionales I	3	4.5	5.00
1.4. Seminario Enfoque	3	4.5	5.00
II Nivel			
2.1. Análisis de grandes conflictos internacionales II	3	4.5	5.00
2.2. Política Exterior de Grandes Potencias	3	4.5	5.00
2.3. Cooperación Internacional	3	4.5	5.00
2.4. Seminario Enfoque	3	4.5	5.00
III Nivel			
3.1. Estructuras sociales e instituciones políticas de América Latina.	3	4.5	5.00
3.2. Derechos Humanos	3	4.5	5.00
3.3. Derecho del mar	3	4.5	5.00
3.4. Seminario Enfoque	3	4.5	5.00



"COLEGIO ANDRES BELLO"

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTROAMERICA



IV Nivel	UNIDADES ACADEMICAS	CREDITOS CONESUP	(CREDITOS CONESUP SEGUN U.A.C.A.)
4.1. Finanzas Internacionales	3	4.5	5.00
4.2. Derecho de los Tratados	3	4.5	5.00
4.3. Estudios Especializados sobre Desarme Regional e Internacional	3	4.5	5.00
4.4. Seminario Enfasis	3	4.5	5.00
TOTALES	48	72	80.00

Los Seminarios de Enfasis que se señalan con los numerales 1.4, 2.4, 3.4 y 4.4 corresponden a los Seminarios que ya se indicaron en nuestra solicitud y que abarcan las cuatro áreas de énfasis, a saber; Derecho Internacional, Cooperación Internacional, Comercio Internacional y Política Internacional. Los Seminarios para cada área son:

I Enfasis: Derecho Internacional	Unid: Acad:	Creditos	(creditos Conesup)
1.4.1. Seminario I: Fuentes y acuerdos del Derecho Internacional	3	4.5	5.00
2.4.1. Seminario II: Personalidad Jurídica Internacional.	3	4.5	5.00
3.4.1. Seminario III: La Organización Internacional	3	4.5	5.00
4.4.1. Seminario IV: El Derecho Económico Internacional	3	4.5	5.00
II Enfasis Cooperación Técnica Internacional			
1.4.2. Seminario I: Sistema Nacional de Cooperación	3	4.5	5.00
2.4.2. Seminario II: Cooperación Multilateral	3	4.5	5.00
3.4.2. Seminario III: Cooperación Bilateral y Horizontal	3	4.5	5.00
4.4.2. Seminario IV: Cooperación Política	3	4.5	5.00



"COLEGIO ANDRES BELLO"

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTROAMERICA



III ENFASIS: COMERCIO INTERNACIONAL

	Unid. Acad.	Creditos CONESUP	Creditos CONESUP segun UACA
1.4.3. Seminario I: La Práctica del Comercio Exterior en Costa Rica	3	4.5	5.00
2.4.3. Seminario II: Mecanismos de Comercio Exterior	3	4.5	5.00
3.4.3. Seminario III: Integración Económica y Comercio Exterior	3	4.5	5.00
4.4.3. Seminario IV: Movimiento Internacional de Recursos y Técnicas	3	4.5	5.00

IV Enfasis: Política Internacional

1.4.4. Seminario I: Enfoques Teóricos para el estudio de la Política Internacional.	3	4.5	5.00
2.4.4. Seminario II: Los Decisores en la Política internacional.	3	4.5	5.00
3.4.4. Seminario III: El Sistema Internacional Contemporáneo	3	4.5	5.00
4.4.4. Seminario IV: América Latina en el Sistema Político Internacional	3	4.5	5.00

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada

00026

No. 128-91-CONESUP

San José, 13 de junio 1991

Señor

Lic. Guillermo Malavassi V., Rector
Universidad Autónoma de Centro América
S. O.

Estimado señor:

Me permito transcribirle el acuerdo del artículo segundo de la sesión del CONESUP No. 176-91 de 29 de mayo de 1991.

"Se estudia, para su resolución, la solicitud que planteó la Universidad Autónoma de Centro América en el sentido de que el Colegio Andrés Bello, afiliado a esa Universidad, imparta los cursos conducentes al otorgamiento del grado de licenciatura en la carrera de Relaciones Internacionales.

Antes de tomar su decisión, este Consejo consultó a la Oficina de Planificación de la Educación Superior y, atendiendo la recomendación de esa oficina, solicitó a la UACA las modificaciones de créditos en los grados de bachillerato y licenciatura por cuanto, por acuerdo de este Consejo -artículo decimo segundo, sesión No. 172-91-, se deben observar los parámetros vigentes en el Convenio que crea la nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior.

Respecto de lo anterior, se revisa el oficio No. R-91-633, suscrito por el Lic. Guillermo Malavassi V., Rector de la UACA, el cual contiene los cambios sugeridos por la División Académica de la OPES.

Después de analizar la respuesta de la UACA, este Consejo ACUERDA:

Aprobar al Colegio Andrés Bello, afiliado a la Universidad Autónoma de Centro América el Plan de Estudios de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, en los siguientes términos:

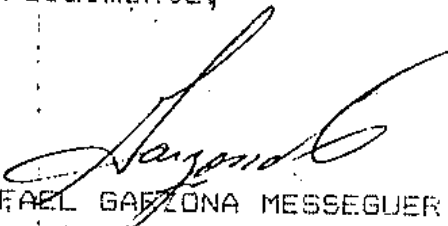
1. Los títulos no serán emitidos con la indicación del énfasis, de conformidad con lo que estableció el Rector de esa Universidad en su oficio R-91-633 de 24-4-91.

Señor
Lic. Guillermo Malavassi V.
13 de junio de 1991
Pág. 2

2. La Universidad debe enviar, en el término de 10 días hábiles la descripción del Plan de Estudios en créditos, en lugar de unidades académicas, tal como debe quedar, en el expediente de la carrera.

3. Cuando el estudiante escoja uno de los énfasis debe permanecer en éste hasta que se gradúe.

Cordialmente,



RAFAEL GARZÓN MESSEGUER
Secretario General
CONESUP

R. Soto

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

00024

No. 200-91-CONESUP

13 de agosto de 1991

Señor
Lic. Edwin Ramírez Chacón, Presidente
Colegio de Profesionales en Ciencias
Políticas y Relaciones Internacionales
Edificio Triunfante, 3er. Piso, Calle 5
Avenida Central

Estimado señor:

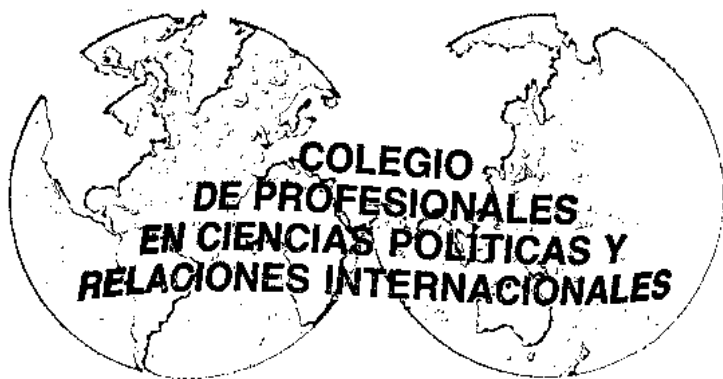
En atención a su nota CPCPYRI-063-91, recibida el 7-8-91, en la que se cuestionan si para resolver la aprobación del grado de licenciatura en Relaciones Internacionales al Colegio Andrés Bello, afiliado de la UACA, fueron analizadas y consideradas las recomendaciones dadas, en su oportunidad, por ese Colegio. Al respecto, me permito informarle que este Consejo en la sesión No. 172-91 del 20-3-91 estudió las consideraciones de ese estimable Colegio y, las tomó en cuenta para tomar la resolución; por cuanto de previo a resolver le fueron remitidas a la UACA para que en un plazo de 15 días las incorporara, tal como reza en el artículo segundo de la sesión precitada.

Sin otro particular, lo saluda.

CONESUP

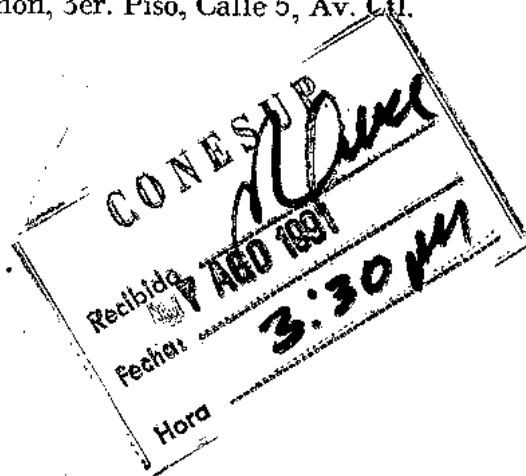

RAFAEL GARZÓN MESSEGUER
Secretario General





8
00023
Apartado 454-2120 San Fco. de Guadalupe
Costa Rica, América Central
Teléfono 21-44-38
Edificio Trianón, 3er. Piso, Calle 5, Av. Ctl.

CPCPYRI-063-91
22 de Julio de 1991.



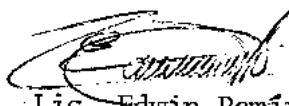
Licenciado
Rafael Garzona Messeguer
Secretario General
CONESUP
S. O.

Estimado Señor:

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, tiene conocimiento que el CONESUP, en su Sesión N°176-91 del 29 de mayo de 1991, aprobó el grado de Licenciatura en la carrera de Relaciones Internacionales, para que la Universidad Autónoma de Centroamérica (U.A.C.A.) en su Colegio Andrés Bello, la imparta.

Al respecto y en forma muy respetuosa, le solicitamos nos comuniquen si las recomendaciones que en su oportunidad, a través del Oficio CPCPYRI-0017 del 5 de marzo del año en curso, nuestro Colegio le planteó, fueron analizadas y consideradas.

De usted con toda consideración.


Lic. Edwin Ramírez Chacón
Presidente.

C.C. Archivo.



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada

00022

No. 128-91-CONESUP

San José, 13 de junio 1991

Señor
Lic. Guillermo Malavassi V., Rector
Universidad Autónoma de Centro América
S. O.

Estimado señor:

Me permito transcribirle el acuerdo del artículo segundo de la sesión del CONESUP No. 176-91 de 29 de mayo de 1991.

"Se estudia, para su resolución, la solicitud que planteó la Universidad Autónoma de Centro América en el sentido de que el Colegio Andrés Bello, afiliado a esa Universidad, imparta los cursos conducentes al otorgamiento del grado de licenciatura en la carrera de Relaciones Internacionales.

Antes de tomar su decisión, este Consejo consultó a la Oficina de Planificación de la Educación Superior y, atendiendo la recomendación de esa oficina, solicitó a la UACA las modificaciones de créditos en los grados de bachillerato y licenciatura por cuanto, por acuerdo de este Consejo -artículo decimo segundo, sesión No. 172-91-, se deben observar los parámetros vigentes en el Convenio que crea la nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior.

Respecto de lo anterior, se revisa el oficio No. R-91-633, suscrito por el Lic. Guillermo Malavassi V., Rector de la UACA, el cual contiene los cambios sugeridos por la División Académica de la OPES.

Después de analizar la respuesta de la UACA, este Consejo ACUERDA:

Aprobar al Colegio Andrés Bello, afiliado a la Universidad Autónoma de Centro América el Plan de Estudios de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, en los siguientes términos:

1. Los títulos no serán emitidos con la indicación del énfasis, de conformidad con lo que estableció el Rector de esa Universidad en su oficio R-91-633 de 24-4-91.

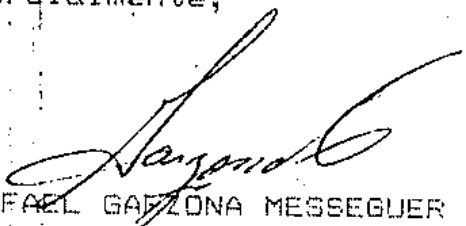
Señor
Lic. Guillermo Malavassi V.
13 de junio de 1991
Pág. 2

10
00021

2. La Universidad debe enviar, en el término de 10 días hábiles la descripción del Plan de Estudios en créditos, en lugar de unidades académicas, tal como debe quedar, en el expediente de la carrera.

3. Cuando el estudiante escoja uno de los énfasis debe permanecer en éste hasta que se gradúe.

Cordialmente,



RAFAEL GARZÓN MESSEGUER
Secretario General
CONESUP

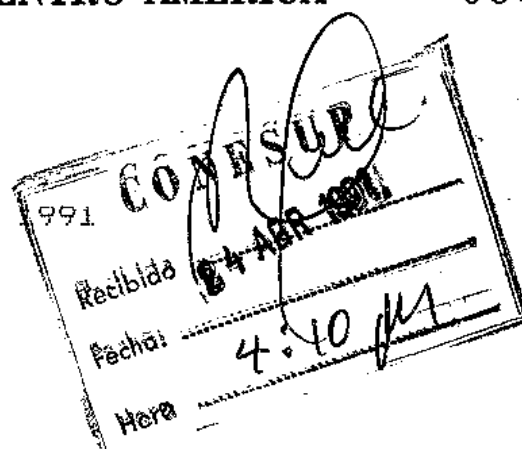
R. Soto



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

00026

San José, 24 de abril de 1991
R-91-633



Licenciado
Don Rafael Garzona Messeguer
Secretario General
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
Ministerio de Educación Pública
Presente

Estimado señor Garzona:

Atendiendo el plazo que señala la nota 071-91-CONESUP de fecha 15 de abril en curso, recibida en esta Universidad el día 18 de abril de 1991, atento procedo a referirme a algunos de los aspectos de la nota en mención, a la vez que procedo de conformidad a lo acordado por el CONESUP en la Sesión Número 172-91 de 20 de marzo de 1991. Todo ello se refiere a la solicitud que planteó esta Universidad para que el Colegio "Andrés Bello" imparta los cursos conducentes al otorgamiento del grado de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES.

Pese a que el aparte resolutivo del acuerdo en mención únicamente solicita que esta Universidad modifique el plan de estudios a fin de acortar el mismo (aspecto que detallaré en esta misma nota), deseo refirme a algunos de los comentarios que en dicha Sesión se hicieron a fin de dar luz a los componentes del Consejo sobre los mismos ya que consideramos que ello es de vital importancia para el sano desarrollo de la enseñanza superior universitaria en Costa Rica.

En el mismo orden de ideas como se discutió en el Consejo, me permito señalar: A. Cuando discuten los componentes del CONESUP lo relativo a las áreas de énfasis que se pretende ofrecer al estudiante, se debe tener presente que el título a otorgarse es estrictamente el de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES. No pretende el programa formar un especialista en el área que por intereses y vocaciones propias ha escogido el estudiante. Siendo el campo de las Relaciones Internacionales tan rico y diverso en sus materias, sería pretencioso de nuestra parte tratar de dar una formación en

todas ellas. Igualmente sería nugatorio del derecho del estudiante el no ofrecerle al menos las cuatro opciones que se proponen como área de énfasis. Por eso debo insistir en que lleva razón la afirmación que señala que "... dicho plan de estudios dista mucho de la formación de un especialista en ese campo del Derecho". No pretendemos formar ese especialista, solo daremos la opción para que el estudiante encauce su justo interés en esa área. La especialidad en este campo, la Universidad la reserva para estudios de Maestría y Doctorado. B. Obviamente la heterogeneidad del cuerpo docente favorece la formación del estudiante, especialmente si se trata del campo de las Relaciones Internacionales. Ese criterio es compartido con Ustedes; sin embargo, debemos ser muy cautelosos cuando se trate de afirmar que un profesor capacitado sólo puede dar un curso a la vez. De todos es sabido que la vocación docente escasea en nuestro país, de manera que cuando topamos con cuadros docentes tan calificados como el propuesto en nuestra solicitud debe aprovecharse la disponibilidad que ellos han hecho patente de colaborar con nuestra misión. C. La Universidad por excelencia forma a la persona y la dota de elementos que le hacen percatarse de la realidad humanística de su entorno. El afirmar que "el programa de estudios debe ampliar el ámbito de las fuentes de empleo para el nuevo profesional" es desdeñar la alta misión encomendada a la Universidad. He entendido, en virtud del acuerdo resolutivo, que el Consejo, sabiamente, no ha acogido este tipo de comentarios; sin embargo, deseo hacer patente nuestra oposición de principios a posiciones que van en esa dirección. CH. La bibliografía de consulta para el estudio de las Relaciones Internacionales abarca prácticamente a todas las áreas de las Ciencias Sociales: Derecho Privado, Derecho Público, Derecho Internacional, Comercial, Ciencias Políticas, Economía, Diplomacia, Ecología, Filosofía y así un amplio ámbito del quehacer humanístico. Además, esta Universidad constantemente se preocupa por actualizar a sus profesores en virtud de la acelerada producción bibliográfica y de referencias que genera este campo. Nuestros profesores participan en Módulos de Actualización donde se discuten los temas que en el momento son relevantes en las Relaciones Internacionales. El Maestro D. Jaime Daremblum, destacado politólogo nacional, nos honra con la dirección de este programa de beneficio al cuerpo docente.

Tras haberme referido a materias tan importantes para nuestro quehacer universitario, procedo a detallar a Usted nuestra proposición para ajustar la residencia de estudios a lo solicitado por Ustedes. La adecuación aparece bajo el título Plan de Estudios de Licenciatura y previo a ella hago un recordatorio motivado por la redacción del aparte resolutivo:

1. No se modifica la residencia de estudios del programa de Bachillerato dado que el mismo fue oportunamente aprobado por el CONESUF y por lo pronto no se ha solicitado nada sobre el particular.
2. El Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado otorga la facultad a los Colegios Afiliados de ampliar la residencia de

estudios en el caso de los estudiantes que se considere no están en capacidad de rendir Pruebas de Grado satisfactorias ante los órganos centrales. Asimismo, en el caso de estudiantes que fracasan en las Pruebas para Grado, el Colegio está en obligación de proporcionar cursos remediales que garanticen la excelencia académica del profesional que graduará la Universidad.

A continuación se presenta el Plan de Estudios que obliga al candidato al Grado de Licenciado en Relaciones Internacionales a una residencia de estudios mínima de cuarenta y ocho (48) unidades académicas:

PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA

I Nivel	UNIDADES ACADEMICAS
1. 1. Geopolítica y estrategia	3
1. 2. Política Exterior de Costa Rica	3
1. 3. Análisis de grandes conflictos internacionales I.	3
1. 4. Seminario Enfoque	3
II Nivel	
2. 1 Análisis de grandes conflictos internacionales II.	3
2. 2. Política Exterior de Grandes Potencias.	3
2. 3. Cooperación Internacional.	3
2. 4. Seminario Enfoque	3
III Nivel	
3. 1. Estructuras sociales e instituciones políticas de América Latina.	3
3. 2. Derechos Humanos	3
3. 3. Derecho del mar	3
3. 4. Seminario Enfoque	3
IV Nivel	
4. 1 Finanzas Internacionales	3
4. 2 Derecho de los Tratados	3
4. 3 Estudios Especializados sobre Desarme Regional e Internacional	3
4. 4 Seminario Enfoque	3

Los Seminarios de Enfoque que se señalan con los numerales 1.4, 2.4, 3.4 y 4.4 corresponden a los Seminarios que ya se indicaron en nuestra solicitud y que abarcan las cuatro áreas de énfasis, a saber: Derecho Internacional, Cooperación Internacional, Comercio Internacional y Política

Internacional. Los Seminarios para cada área son;

I Enfoque: Derecho Internacional

- | | |
|--|---|
| 1.4.1 Seminario I: Fuentes y acuerdos del Derecho Internacional. | 3 |
| 2.4.1 Seminario II: Personalidad Jurídica Internacional. | 3 |
| 3.4.1 Seminario III: La Organización Internacional. | 3 |
| 4.4.1 Seminario IV: El Derecho Económico Internacional | 3 |

II Enfoque Cooperación Técnica Internacional

- | | |
|---|---|
| 1.4.2 Seminario I: Sistemas Nacional de Cooperación | 3 |
| 2.4.2 Seminario II: Cooperación Multilateral | 3 |
| 3.4.2 Seminario III: Cooperación Bilateral y Horizontal | 3 |
| 4.4.2 Seminario IV: Cooperación Política | 3 |

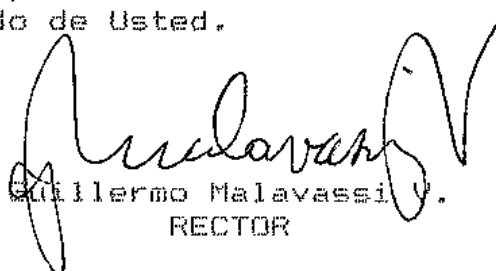
III Enfoque: Comercio Internacional

- | | |
|---|---|
| 1.4.3 Seminario I: La Práctica del Comercio Exterior en Costa Rica | 3 |
| 2.4.3 Seminario II: Mecanismos de Comercio Exterior | 3 |
| 3.4.3 Seminario III: Integración Económica y Comercio Exterior | 3 |
| 4.4.3 Seminario IV: Movimiento Internacional de Recursos y Técnicas | 3 |

IV Enfoque: Política Internacional

- | | |
|--|---|
| 1.4.4 Seminario I: Enfoques Teóricos para el estudio de la Política Internacional. | 3 |
| 2.4.4 Seminario II: Los Decisiones en la Política internacional. | 3 |
| 3.4.4 Seminario III: El Sistema Internacional Contemporáneo | 3 |
| 4.4.4 Seminario IV: América Latina en el Sistema Político Internacional. | 3 |

Con la anterior información esta Universidad espera se satisfagan los requisitos para que se autorice al Colegio Andrés Bello a impartir los cursos mencionados. Sin otro particular me despido de Usted.
Cordialmente,


Guillermo Malavassi V.
RECTOR



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

No. 071-91-CONESUP

15 de abril de 1991

Señor
Lic. Guillermo Malavassi V., Rector
Universidad Autónoma de Centro América
S. O.

Estimado señor:

Me permito transcribirle el artículo segundo de la sesión No. 172-91, celebrada el 20 de marzo de 1991.

"El Consejo estudia la solicitud de la Universidad Autónoma de Centro América para que el Colegio Andrés Bello, afiliado a la esa Universidad, pueda impartir los cursos conducentes al otorgamiento del grado de licenciatura en la Carrera de Relaciones Internacionales."

Se revisa el oficio de la Oficina de Planificación de la Educación Superior No. 088-91-A, firmado por el M.Sc. José Andrés Masís B., Director de esa Oficina, referente al estudio de la documentación enviada por el CONESUP solicitando el dictamen técnico sobre el asunto que nos ocupa, el cual, en lo que interesa, dice: (Anexo 2)

"En cuanto al plan de estudios, duración y créditos se podría afirmar que el programa pareciese algo recargado puesto que cada énfasis se estructura con 20 cursos o seminarios de 3 unidades académicas (4.5 créditos CONESUP), además de las respectivas pruebas de graduación. Esto daría 90 créditos CONARE por encima del bachillerato, el cual está estructurado con 108 créditos CONESUP (24 cursos de tres unidades académicas cada uno distribuidos en 6 ciclos lectivos). Por lo tanto, al final de la graduación, un estudiante de esta carrera habría aprobado un total de 198 créditos CONESUP. Como vía de comparación en la Educación Superior Universitaria Estatal, una licenciatura esta concebida en un rango de créditos CONARE de 150 a 180."

Señor
Lic. Guillermo Malavassi V.
15 de abril de 1991
Pág. 2

Al respecto, valdria la pena que el CONESUP definiera el rango de créditos para cada uno de los niveles académicos que autoriza.

En lo referente a los énfasis propuestos y su correspondiente perfil profesional, se da la impresión de que con la creación del énfasis en Derecho Internacional, se estaría formando un especialista en este campo. Lo propuesto en dicho plan de estudios dista mucho de la formación de un especialista en ese campo del Derecho.

En cuanto al personal académico, si bien los 7 profesores nominados poseen requisitos académicos para impartir cursos en el grado de licenciatura y en la carrera propuesta, cabe observar que el número de ellos pareciera no ser suficiente para la magnitud del plan de estudios. Por ejemplo, existen niveles como el primero, en el que tres de los cuatro cursos ofrecidos se encargan a un sólo profesor. Esta situación se torna más evidente a partir del V nivel (en los énfasis a elegir por parte del estudiante), puesto que en tres de los énfasis, tres de los 4 seminarios estarían siendo impartidos por un mismo docente. Incluso, en el énfasis de Cooperación Técnica Internacional, se designa a un único profesor, en dicho nivel, para impartir los cuatro seminarios. Esta situación podría conducir a una formación sesgada hacia enfoques particulares, en un campo que, como el de Relaciones Internacionales, requiere de una alta dosis de interdisciplinariedad."

Además, se dio audiencia al Colegio de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento General del CONESUP; quienes por medio del oficio No. CPCPYRI-0017, suscrito por el Dr. Nelson Gutiérrez Espeleta, Presidente de ese Colegio, hacen algunas consideraciones y en virtud de ellas recomiendan: "1- Modificar el programa de estudios, con el propósito de ampliar el ámbito de las fuentes de empleo para el nuevo profesional. 2- Actualizar la bibliografía de los cursos, por ser insuficiente. 3- Ampliar el grupo de profesores de tal suerte que a cada curso se asigne una profesor diferente."

Después de analizar toda la documentación, este Consejo, ACUERDA:

Señor
Lic. Guillermo Malavassi V.
15 de abril de 1991
Pág. 3

Remitir las observaciones recibidas a la Universidad Autónoma de Centro América para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a partir del recibo de esta comunicación, haga las modificaciones tanto de los créditos del bachillerato, como los de la licenciatura con el fin de que no sobrepase lo establecido para las maestrías en la educación universitaria estatal, en vista de que es criterio de este Consejo que se debe observar los mismos parámetros vigentes en el Convenio que crea la nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior suscrito por los integrantes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)."

Sin otro particular, le saluda.

CONESUP

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General

merce



18
CONESUP 00013

Recibido Rodolfo P. Solís
Fecha: 8 MAR 1991
Hora 11.00 a.m.

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR
APARTADO 374, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA
SAN JOSE, COSTA RICA — TELEFONO: 24-30-66

5 de marzo de 1991.
OPES NO 088-91-A

Señor
Rafael Garzona Messeguer
Secretario General
CONESUP
S.O.

Estimado señor:

En relación con su oficio N°029-91-CONESUP, recibido en el CONARE el 19 de febrero de 1991, me permito informarle que la documentación referente a la solicitud de aprobación del grado de licenciatura en la carrera de Relaciones Internacionales, en el Colegio Andres Bello, afiliado a la Universidad Autónoma de Centroamérica, fue pasada a la División Académica de la OPES para el correspondiente dictamen técnico, el cual le remito para lo que corresponda:

En cuanto al plan de estudios, duración y créditos, se podría afirmar que el programa pareciese algo recargado puesto que cada énfasis se estructura con 20 cursos o seminarios de 3 unidades académicas (4,5 créditos CONESUP), además de las respectivas pruebas de graduación. Esto daría 90 créditos CONARE por encima del bachillerato, el cual está estructurado con 108 créditos CONESUP (24 cursos de tres unidades académicas cada uno distribuidos en 6 ciclos lectivos). Por lo tanto, al final de la graduación, un estudiante de esta carrera habría aprobado un total de 198 créditos CONESUP. Como vía de comparación en la Educación Superior Universitaria Estatal, una licenciatura está concebida en un rango de créditos CONARE de 150 a 180.

198
créditos

12
cuatr. Ju

Al respecto, valdría la pena que el CONESUP definiera el rango de créditos para cada uno de los niveles académicos que autoriza.

En lo referente a los énfasis propuestos y su correspondiente perfil profesional, se da la impresión de que con la creación del énfasis en Derecho Internacional, se estaría formando un especialista en este campo. Lo propuesto en dicho plan de estudios tiene mucho de la formación de un especialista en ese campo del derecho.

5 de marzo de 1991.
Rafael Garzona Messeguer
Secretario General
CONESUP

En cuanto al personal académico, si bien los 7 profesores nominados poseen requisitos académicos para impartir cursos en el grado de licenciatura y en la carrera propuesta, cabe observar que el número de ellos pareciera no ser suficiente para la magnitud del plan de estudios. Por ejemplo, existen niveles como el primero, en el que tres de los cuatro cursos ofrecidos se encargan a un sólo profesor. Esta situación se torna más evidente a partir del V nivel (en los énfasis a elegir por parte del estudiante), puesto que en tres de los énfasis, tres de los 4 seminarios estarían siendo impartidos por un mismo docente. Incluso, en el énfasis de Cooperación Técnica Internacional, se designa a un único profesor, en dicho nivel, para impartir los cuatro seminarios. Esta situación podría conducir a una formación sesgada hacia enfoques particulares, en un campo que, como el de Relaciones Internacionales, requiere de una alta dosis de interdisciplinariedad.

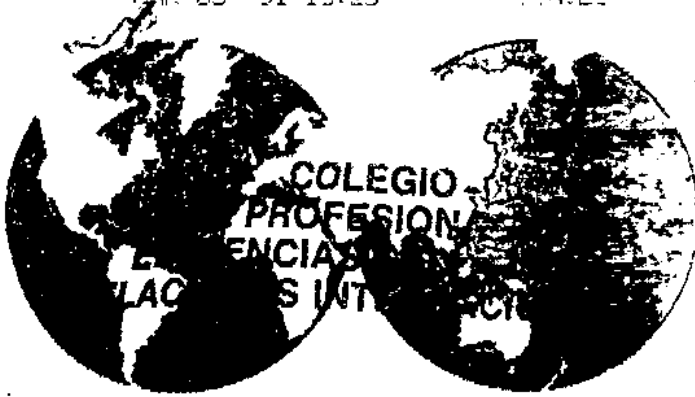
Lo saluda cordialmente.


José Andrés Masís B., M.Sc.
Director OPES

JAMB/pma

cc: M.B.A. Arturo Jofre V., Presidente de CONADEP
M.B.A. Miguel A. Martín, Jefe División Académica
Archivo.

00011



Calle 12, Edificio 12, San Francisco

C. R. 10000, San Francisco

Tel. 222-1111

Fax 222-1111

CONESUP	
Recibido	<i>M. J. J.</i>
Fecha:	5 MAR 1991
Hora:	4:00 pm

5 de marzo de 1991
C/CHER 7

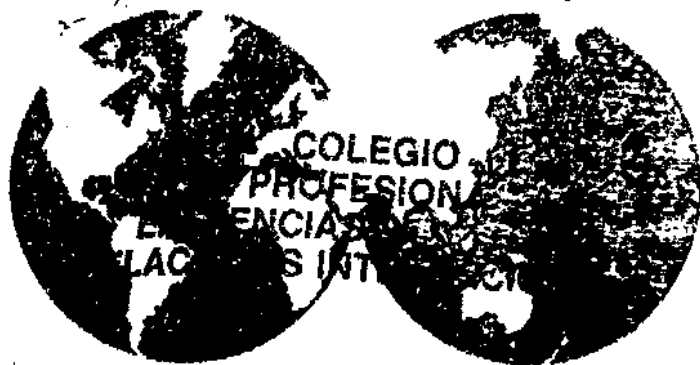
Señor
Lic. Rafael Garzona Messeguer
Secretario General
CONESUP
Fax (506) 330390

Estimado señor:

En relación con su atenta carta del 1 de febrero de 1991, en la cual nos confiere la solicitud de la Universidad de la América Central (U.A.C.A.), para que su Colegio de Licenciatura en Relaciones Internacionales manifestamos las siguientes consideraciones:

1. Coincidimos con el planteamiento de que el desarrollo de este proyecto, moderno requiere de profesionalización teórica y práctica necesaria para enfrentar los retos de un mundo cada vez más complejo.
2. No obstante lo anterior (puesto que el alto grado de desempleo de los profesionales que la estructura de nuestra economía requiere mecanismos apropiados para absorber a los profesionales en este campo).
3. A pesar de que el modelo de desarrollo se inclina por un rol del Estado, como contrapunto del sector privado en el país, en el perfil de salida de los cursos de formación de profesionales para el Estado dirigido al Estado de la Unión.

00010



Estado 13-2120 San Francisco de

C. P. de América Latina

Teléfono 214 1111

Fax 214 1111

2.

En virtud de las anteriores consideraciones recomiendo lo siguiente:

1. Modificar el programa de estudios, ampliar el ámbito de la enseñanza profesional.
2. Actualizar la bibliografía de la asignatura.
3. Ampliar el grupo de profesores, en el curso se asigne un profesor titular.

Me permito recordarle el Artículo 19 del Reglamento de la Ley del Colegio que plantea la necesidad de que los profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales ejerzan la docencia.

De usted con toda consideración,

Dr. [Signature]
Presidente

NGE/iau

cc: Dr. Enrique Garza, Representante
Fed. Colegios Profesionales Unidos Mexicanos
Ante CONESUP

00009

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

No. 029-91-CONESUP

18 de febrero de 1991

Señor
José Andrés Masis B., M.Sc.
Director Ejecutivo, DPES
Presente

Estimado señor:

Le remito solicitud de la Universidad Autónoma de Centro América para que el Colegio Andrés Bello, afiliado a esa Universidad, imparta el grado de licenciatura en la Carrera de Relaciones Internacionales, con el fin de que emitan sus criterios técnicos sobre este particular.

Atentamente,

CONESUP

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General

merce

Anexo: uno

Copias: Lic. Guillermo Malavassi V., Rector
Universidad Autónoma de Centro América

00008

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR
UNIVERSITARIA PRIVADA

No. 028-91-CONESUP
San José, 18 de febrero de 1990

Señor
Dr. Nelson Gutiérrez Espeleta
Presidente
Colegio de Ciencias Políticas
y Relaciones Internacionales
Presente

Estimado señor:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, que a la letra dice:

"Previamente a resolver sobre cualquier materia referente a autorización de funcionamiento, creación de escuelas, carreras y planes de estudio, CONESUP deberá conferir audiencia por el término de ocho días hábiles a los colegios profesionales universitarios, a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios y a las organizaciones de estudiantes o docentes interesadas en el acto respectivo."

Por lo anterior, el CONESUP dispuso conferir audiencia al Colegio de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales por el término de ocho días hábiles, para que se refieran a la solicitud de la Universidad Autónoma de Centro América de que la Carrera de Relaciones Internacionales que se imparte en el Colegio Andrés Bello, afiliado a esa Universidad, imparta el grado de licenciatura.

Para efectos de tiempo la audiencia empieza el martes 19 de febrero de 1991 y termina el viernes 1 de marzo 1991, ambos días inclusive.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente.

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General
CONESUP

Anexo: Documento en mención.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
San José, Costa Rica

*Licenciatura en Relaciones Internacionales con
énfasis en: Derecho Internacional - Comercio Internacional.
Cooperación Técnica Internacional - Política Internacional*

REQUISITOS PARA LA APROBACION DE UNA CARRERA

Artículo 28 del Reglamento:

- Estudio profesional sobre la posibilidad de desarrollar la carrera en el país:

✓ NO lo requiere, tiene el Bachillerato aprobado

Artículo 29 del Reglamento:

- a) Nombre de la carrera: *✓*
- b) Perfil profesional: *✓*
- c) Plan de estudios y programas de los cursos: *✓*
- ch) Duración y créditos: *✓*
- d) Requisitos de ingreso y de graduación: *✓*
- e) Programas de los cursos: *✓*
- f) Programas de trabajo comunal o servicio social: *✓*

Requisitos para la aprobación
de una carrera
Pag. 2

g) Servicios de biblioteca, recursos bibliográficos, disponibilidad de laboratorio y en general de infraestructura: _____

h) Titulos y grados que se otorgarán: _____

i) Costos de matrícula y mensualidades: _____

j) Personal académico, y atestados que acrediten que cumple con los mismos requisitos que se exigen cuando se trata de la autorización de funcionamiento de una universidad: _____

Artículo 15 del Reglamento:

Para que se autorice el funcionamiento de una Universidad Privada, éste deberá contar con el personal académico necesario, suficientemente capacitado para el desempeño de las funciones propias del cargo. Para garantizarlo, se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

a) Todos los profesores deberán ser graduados de una universidad del Estado, o poseer título universitario legalmente válido o debidamente reconocido por los organismos oficiales correspondientes: _____

b) Tres cuartas partes de los profesores deberán tener el grado de licenciado o su equivalente, como mínimo: _____

Requisitos para la aprobación
de una carrera
Pág. 3

00005

c) Al menos, el diez por ciento de los profesores deberán tener grado universitario superior a la licenciatura: _____

ch) La mitad de los profesores, o más, deberá tener al menos tres artículos publicados en revistas especializadas de prestigio, sobre temas relacionados con las materias de que se ocuparán, o cuando se trate de artistas, tres obras expuestas o ejecutadas en público. Los libros de mérito podrán sustituir parcial o totalmente los artículos: _____

d) Cuando se trate de especialistas en campos técnicos, podrán presentar para satisfacer el requisito a que se refiere el inciso anterior, obras de otro tipo, como planos, ejecución de proyectos significativos o contribuciones del desarrollo científico o tecnológico. Todo de acuerdo con las particularidades de la rama correspondiente: _____

e) Un diez por ciento de los profesores deberán haber tenido experiencia académica universitaria, en investigación o docencia, al menos durante diez años y otro veinticinco por ciento, al menos durante cinco años.: _____

f) En los programas de doctorado todos los profesores deberán ser doctores. Similar disposición regiré para los programas dirigidos a la obtención de otros grados, pues quienes impartan cursos en ellos, deberán poseer al menos, el grado académico que se ofrece. _____

Requisitos para la aprobación
de una carrera
Pag. 4

Artículo 17 del Reglamento:

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos académicos de profesores y autoridades, a la solicitud de autorización deberán agregarse documentos probatorios fidedignos.

Dada la complejidad de la materia y la variedad de casos que pueden presentarse, cuando existan dudas sobre la manera en que una persona ha cumplido los requisitos señalados, el CONESUP deberá considerar la cuestión con todo caso, establecerá un conjunto de normas internas, con base en la experiencia de sus integrantes o de personas calificadas, que ayuden a hacer efectivo el cumplimiento de aquellas disposiciones.

Artículo 30 del Reglamento:

A toda solicitud de apertura de carrera deberá acompañarse un análisis comparativo de los planes de estudio y los programas de trabajo comunal o servicio social obligatorio de la nueva carrera, con los de las universidades estatales de la República o de otras universidades de reconocido prestigio, para los fines de los artículos 9 y 13 de la Ley y el estudio y dictamen que ha de someterse a OPES.

Artículo 33 del Reglamento:

Sólo se autorizarán por el CONESUP carreras universitarias que concluyan con un grado, para el cual se requerirán ciento veinte créditos como mínimo.

Un crédito es una unidad valorativa del trabajo del estudiante, que equivale a tres horas reloj semanales de trabajo, durante quince semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor.

Requisitos para la aprobación
de una carrera
Pág. 5

00003

Artículo 34 del Reglamento:

Los requisitos de graduación, como tesis, exámenes de grado, cuando se trate de la licenciatura o de otros grados superiores a ella, deberán ser señalados con precisión en la solicitud de autorización de carreras. El CONESUP, antes de aprobar la carrera deberá asegurarse de que sean suficientes y serios y no podrán variarse sin su autorización. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta materia será tenido como falta grave.

Observaciones:

Firma del Secretario



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

00002

San José, 6 de febrero de 1991
R-91-251



Licenciado
Don Rafael Garzona Messeguer
Secretario Consejo Nacional para la Enseñanza
Superior Universitaria Privada (CONESUP)
Ministerio de Educación
Su Oficina

Estimado Señor:

Por la presente solicitamos respetuosamente a ese Consejo la aprobación para que el Colegio "Andrés Bello", afiliado a la Universidad Autónoma de Centro América, imparta los cursos conducentes al otorgamiento de la Licenciatura en Relaciones Internacionales.

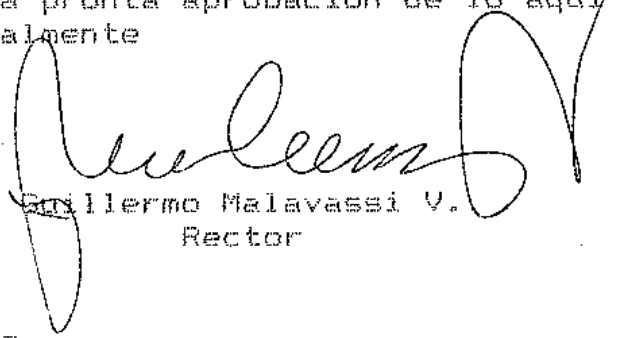
La documentación que hacemos llegar a ese Consejo ha sido conocida y aprobada por el Consejo Académico de la Carrera de Relaciones Internacionales en la Sesión No. 12, celebrada el día 8 de noviembre de 1990, artículo I. Acompañamos los siguientes documentos:

1. Solicitud al Rector de la Universidad presentada por el Maestro Herberth Sasso, Decano del Colegio "Andrés Bello".
2. Perfil Profesional
3. Requisitos de ingreso y graduación
4. Plan de estudios (Bachillerato y Licenciatura)
5. Programa de estudios
6. Recursos Bibliográficos y material de apoyo
7. Cuadro de Maestros, atestados correspondientes
8. En la página No. 89 hace referencia expresa al Estudio de Mercado y resulta concordante con lo dispuesto por ese Consejo en la Sesión 151, Artículo Decimo del 27 de marzo de 1990, basado en el Dictamen de la OPES 04-90.

00001

Pag. 2
R-91-251

En espera de la pronta aprobación de lo aquí solicitado,
me despido, cordialmente


Guillermo Malavassi V.
Rector


Adjunto: Lo indicado

